



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0534 -2019-A/MPMN

Moquegua, **20 NOV. 2019**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00096-2019-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, la Secretaría Técnica del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (COPROSEC y CODISEC) es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial y distrital, de acuerdo al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, cada Gobierno Regional y Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional (Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1454 que modifica los Art. 2 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 00096-2019-A/MPMN donde designa como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC Mariscal Nieto) y del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC Moquegua) al SOS. PNP (r) Jorge Ricardo Morón Eyzaguirre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC Mariscal Nieto) y del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC Moquegua) al ING. COMERCIAL DANNY ALEJANDRO ROCA LUQUE, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines, y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

